



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL Y EL CLUB CICLISTA ONCEDIENTES, EN LA ACTIVIDAD DE INTERÉS MUNICIPAL DENOMINADA "IX 1X2 BIKE RACE TENERIFE 2021".**

En la Villa de El Sauzal, a 23 de abril de 2021.

**COMPARECE**

Don Mariano Pérez Hernández, en calidad de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal, con domicilio en C/ Constitución nº 3, C.P. 38360, El Sauzal, actuando en nombre y representación de la Entidad.

De otra, Don Leopoldo Amorós Cabrera, titular del DNI. 43817111-H, en nombre y representación del Club Ciclista ONCEDIENTES, con CIF G-38694113 con domicilio a efectos del presente convenio en C/ Plaza del Príncipe, s/n, 38360, El Sauzal, en calidad de Organizador-promotor de la actividad denominada "IX 1X2 BIKE RACE TENERIFE" a celebrar el próximo domingo 25 de abril de 2021.

Doña Pilar Pérez Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local para el otorgamiento de fe pública.

Ambas partes en la representación que ostentan se reconocen con la capacidad legal necesaria para la formalización del presente CONVENIO y en su virtud

**EXPONEN**

I.- El Club Ciclista ONCEDIENTES, con CIF G-38694113, es un club deportivo cuya finalidad exclusiva es la práctica y fomento de actividades físicas y deportivas sin ánimo de lucro.

En virtud de lo anterior, el Club Ciclista ONCEDIENTES, en colaboración con la FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE, es el organizador del evento deportivo denominado "IX 1X2 BIKE RACE TENERIFE 2021", a celebrar el día 25 de abril de 2021.

II.- Con fecha de 20 de abril de 2021, se emite informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*"El Técnico Municipal que suscribe en relación con la solicitud de informe sobre cumplimiento de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, así como el Decreto 86/2013, que aprueba el Reglamento que la desarrolla para la PRUEBA*





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

*CICLISTA 1X2 BIKE RACE TENERIFE, promovida por la FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE a celebrar el día 25 de abril de 2021,*

**INFORMA**

PRIMERO: Con fecha 23 de febrero de 2021 y registro de entrada nº 2021-E-RE-63, se presentan solicitud de autorización promovida por la Federación Insular de Ciclismo de Tenerife, Plan de Seguridad y Emergencias, redactado y firmado por D. Isidro García Flores, para la mencionada carrera, y seguro de responsabilidad civil de la misma.

SEGUNDO: Según la documentación presentada la carrera discurrirá por el ámbito de varios municipios, **teniendo afección al municipio de El Sauzal. La parte afecta de este municipio** (donde la carrera tiene origen y finalización) corresponde al ámbito del pabellón Paulino Rivero, Calle Vereda de Romero, Calle San Cristóbal, Calle Monasterio, y pista rural que conecta el Monasterio con Las Calderetas como zona urbana, así como diversas pistas de naturaleza rústica, todo según plano de situación adjunta.

TERCERO: Según el mencionado Plan, existen medidas de prevención suficientes para llevar a cabo el evento en condiciones mínimas de seguridad, en lo que respecta a este Ámbito Municipal, debiendo considerar en cualquier caso las medidas de seguridad establecidas por los cuerpos de Guardia Civil, Policía Local, Servicio de Medioambiente, así como asistencia sanitaria y las instrucciones del director del Plan de Seguridad.

CUARTO: Se deberá tener presente cualquier parte meteorológico y las comunicaciones que puedan llegar del Gobierno de Canarias y Cabildo Insular en materia climatológica para determinar o no la suspensión del Evento en función de las mismas.

QUINTO: Se deberá contar con la correspondiente autorización de los Ayuntamientos afectados y Cabildo Insular de Tenerife, al transcurrir la prueba por vías y pistas de su titularidad.

SEXTO: Se deberá dar traslado del citado Plan y del informe a la Policía Local y Concejal de Seguridad, pues el citado Plan habla de un dimensionamiento del servicio de Policía Local que este técnico municipal desconoce.

Por tanto, se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud, siempre y cuando se tenga presente lo especificado en todos los puntos anteriores."

**III.-** El Ayuntamiento de El Sauzal atiende a los intereses públicos que le están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Para la gestión de sus

2





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, suscribiendo, entre otras acciones, convenios de colaboración para el desarrollo de las mismas.

Así, el Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias propias de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, contribuye a la promoción del deporte y ocupación del tiempo libre, en especial para la promoción del municipio.

IV.- La ley 1/2019 de 30 de enero, de la Actividad física y el Deporte de Canarias recoge en su art. 2.1 que la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente, recogiendo en su apartado 3 que las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante, entre otras, la promoción de la práctica deportiva en todas las islas y en todas sus dimensiones: cultural, educativa, competición, recreación, social y salud, y mediante la asignación de recursos para atender las líneas generales de actuación, facilitando la colaboración pública y privada con el fin de lograr la mayor eficiencia.

En esta línea, el art. 12 de la Ley 1/2019, referido a las competencias de los ayuntamientos canarios, recoge entre otras, la del fomento de las competiciones y actividades deportivas recreativas mediante la cesión de uso de las instalaciones y la dotación de material deportivo, así como de subvenciones, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

V.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 2 que se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas privadas, y que cumpla los siguientes requisitos: a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El art. 28.1 de la LGS en relación con el 22.2.c) establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

VI.- Por otro lado, el art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su apartado 1 que son convenios los acuerdos con efectos







AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas con sujetos de derecho privado para un fin común.

**VII.-** El convenio objeto de la presente memoria viene suscribiéndose por esta Entidad desde hace varias anualidades, con la finalidad última de fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva entre la población, contribuir a la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre, y en especial para la promoción del municipio.

La “IX Edición de la prueba ciclista 1x2 Bike Race Tenerife 2021” es una de las principales competiciones ciclistas de la isla. Se trata de un encuentro deportivo de gran atractivo para los aficionados a esta disciplina deportiva de ciclismo de montaña, consistente en una Marathon de Mountain Bike por parejas, que discurre por las vías forestales de los términos municipales de Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Santa Úrsula y El Rosario, y a la que asisten deportistas de prácticamente todos los municipios de Tenerife y de otras islas.

La necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio radica en dar continuidad a las actuaciones que anualmente se han venido desarrollando en materia deportiva por este Ayuntamiento, que está interesado en mantener la realización y el desarrollo de dicha prueba cuyo trazado recorre varios municipios, con salida y llegada dentro de este término municipal. El desarrollo de esta actividad organizada por el Club deportivo Oncedientes en colaboración con la Federación de Ciclismo, aporta al municipio una serie de beneficios por la gran afluencia de deportistas y equipos de apoyo, lo que a su vez revierte como actividad de interés general en la totalidad de la comunidad vecinal, cumpliendo con su función social al tiempo que supone una importante promoción de El Sauzal como punto de partida y destino de esta prueba deportiva. Se considera por tanto necesario facilitar la colaboración pública con los organizadores de la prueba, de manera que quede garantizada su celebración en este municipio y la realización de la misma con garantías de éxito y en condiciones de seguridad, al poder contar con toda una serie de medios y con las facilidades que puede ofrecer este ayuntamiento, superando así las dificultades de una organización sin el apoyo municipal. Quedan justificadas por tanto las razones de interés público y económico que motivan el interés de esta corporación en que la organización de esta prueba y su desarrollo se mantengan con el punto de salida y de llegada en este municipio.

**VIII.-** De conformidad con los artículos 2.1 y 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la actividad objeto de este convenio no reviste carácter contractual, toda vez que por un lado, el mismo carece de onerosidad al no otorgar beneficios económicos para el contratista, y por otro su contenido no está comprendido en el de los contratos sujetos a esta ley o en normas administrativas especiales.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**IX.-** El Ayuntamiento de El Sauzal desea colaborar en la realización de la "IX Edición de la prueba ciclista 1x2 Bike Race Tenerife 2021".

**X.-** La aprobación del convenio de referencia es competencia del Sr. Alcalde-Presidente de El Sauzal, en virtud de lo establecido en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en art. 185.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base 33.1 de las de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento.

En base a lo expuesto, en aras a la consecución de los objetivos referidos, ambas partes, en la representación que ostentan, suscriben este convenio conforme a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** El Objeto del presente Convenio es el establecimiento de los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Ciclista ONCEDIENTES con objeto de desarrollar el evento deportivo "IX 1X2 BIKE RACE TENERIFE", a celebrar el 25 de abril de 2021, considerando esta actividad como de interés general y municipal por razones de interés público y económico, que redunda en beneficio de la población de El Sauzal y que contribuye a difundir el nombre el Municipio.

**SEGUNDA.** A tal fin el Ayuntamiento de El Sauzal asume los compromisos de:

- a) Abonar el importe correspondiente a los trofeos con carácter anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.4891500, "CONCEJALÍA DE DEPORTES / Promoción y fomento del deporte" del presupuesto vigente, hasta el límite de 700,00 €.
- b) Protección Civil: Apoyo mediante la Agrupación de Protección Civil del Ayuntamiento.
- c) Seguridad: Apoyo con la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que procedan.
- d) Poner a disposición del promotor/organizador debidamente instalados las infraestructuras que el organizador solicite para el correcto desarrollo del evento, siendo estas las siguientes;
  - Personal disponible en las instalaciones los días 23 y 24 de abril de 2021, para dejar el material necesario de la prueba. Así como, dos personas el día de la prueba para el montaje de las infraestructuras.
  - 4 carpas blancas, 2 en el exterior y 2 para avituallamientos
  - 1 alfombra verde, desde la puerta principal a los aseos.
  - 1 podium de color morado.
  - Megafonía, incluyendo micrófono para exterior e interior del pabellón.
  - 6 mesas plegables blancas, de las cuales, 4 irán ubicadas en el pabellón con 8 sillas y 2 para avituallamientos.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Una mesa plegable blanca con cuatro sillas, en la entrada principal por la zona de la cafetería, para el día 25 de abril de 2021 de 15:00 a 19:30 horas.
- 2 puntos de corriente, uno para dar corriente al motor del arco de salida/meta, y el otro para el ordenador de los árbitros del evento, situado en la C/ Vereda Romero.
- 4 alargaderas enrollables de cable.
- 30 vallas plásticas para la reserva de las canchas y la zona de meta.
- 1 vehículo 4x4 con conductor para el desplazamiento de los árbitros por el circuito.
- Conexión de agua y manguera para el limpiado de las bicis.
- Bolsas grandes de basura.
- Contenedores de basura en la parte trasera del pabellón.
- ~~Apertura de la cafetería, el día 24 de abril en horario de 10:00 a 19:30 horas para la entrega de dorsales, así como, el día del evento en horario de 7:00 horas, hasta finalización del evento.~~
- Limpieza de terreno municipal aledaño al pabellón días antes de la prueba para balizar zona de pre-salida y final y habilitar los aparcamientos de los participantes

- e) Corte del tráfico en la Calle San Cristóbal el día 25 de abril de 2021, en horario de 8:30 a 9:30 horas, desde el cruce de la Calle La Caldera hasta la Calle Romero, para el recuento de corredores.
- f) Poner a disposición del promotor/organizador de manera temporal los espacios públicos para la realización de los eventos culturales, lúdicos y promocionales relacionados con dicho evento.

**TERCERA.** La Colaboración del Ayuntamiento de El Sauzal se extiende a lo estipulado en la cláusula anterior, siendo el promotor/organizador el responsable del desarrollo de la prueba deportiva.

**CUARTA.** El Club Ciclista ONCEDIENTES en calidad de promotor/ organizador de la actividad y en cumplimiento de este Convenio deberá:

- a) Difundir la colaboración del Ayuntamiento de El Sauzal en todas las actuaciones que tengan lugar en el marco de esta prueba.
- b) La difusión de la participación del Ayuntamiento de El Sauzal en la actividad se realizará en todo caso, mediante el uso de los logotipos o signos distintivos del Ayuntamiento, así como de las instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal que le sean puestos a disposición
- c) Aportar al Ayuntamiento en cualquier momento información referente al desarrollo del programa de las actividades.
- d) En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual titularidad del Ayuntamiento. El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el







AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

presente convenio por parte del promotor de la actividad de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual del Ayuntamiento facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso el promotor se compromete a restituir al Ayuntamiento el importe de las eventuales aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

**QUINTA.** El presente convenio entra en vigor el día de su suscripción por ambas partes, y tendrá como duración la de la actividad o evento a desarrollar.

**SEXTA.** En virtud de lo previsto en el art. 34.4 y 5 LGS, y atendiendo a la naturaleza de esta subvención, se prevé el pago anticipado de la misma con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la actividad subvencionada, sin que sea necesario atendiendo a su cuantía, la constitución de garantía alguna. A estos efectos se hace constar que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal, autonómica, consorcio de tributos y frente a la Seguridad Social sin que sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La justificación de la colaboración prestada por el Ayuntamiento se presentará antes del día 30 de junio de 2021, y a tal efecto el Club Ciclista ONCEDIENTES deberá presentar una Memoria que acredite la realización de la actividad en la que el Ayuntamiento colabora, con expresión del número de participantes, difusión del acto o evento (fotografías, recortes de prensa y similares), gastos e ingresos obtenidos conforme al modelo que se anexa al presente Convenio.

**SÉPTIMA.** Serán causas de extinción del presente Convenio, además de las previstas en la normativa vigente:

- El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos del promotor de la actividad o evento incluso de las personas o entidades que éste hubiere designado para la realización de las actividades, el Colaborador (Ayuntamiento de El Sauzal) quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligado el promotor u organizador del evento a restituir al colaborador las cantidades percibidas.
- El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas.
- Por razones de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes que impida el cumplimiento del Objeto del presente Convenio.

**OCTAVA.** Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente convenio y del proyecto que se desarrolla integrada por un representante del Ayuntamiento de El Sauzal y el organizador o promotor de la actividad. En las Comisiones de seguimiento





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

se podrá contar con la presencia de técnicos adscritos al área y otros representantes que se considere.

**NOVENA.** Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a fomentar la cooperación y coordinación en las diferentes iniciativas que se realicen en concordancia con lo establecido en el presente documento.

**DÉCIMA.** Las controversias que se pudieran plantear como consecuencia de la aplicación del presente convenio serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa en los términos dispuestos en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todas las cláusulas anteriores, firman las partes este documento telemáticamente y a un solo efecto, de lo que, como Secretaria doy fe.



**EL ALCALDE**

**Mariano Pérez Hernández**

**EL ORGANIZADOR,**

(Actuando en representación del Club Ciclista Oncedientes)

**Leopoldo Amorós Cabrera**

**LA SECRETARIA-ACCTAL.**

(Firmado electrónicamente)

**Pilar Rosa Pérez Gómez**







AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

### ANEXO MEMORIA

**1.- DATOS GENERALES:**

Nombre y Apellidos:

NIF:

Denominación del evento en el que colabora el Ayuntamiento \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de realización: \_\_\_\_\_

**2. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

Área para la descripción del desarrollo de la actividad.

**3. NÚMERO Y EDADES APROXIMADAS DE LOS PARTICIPANTES:**

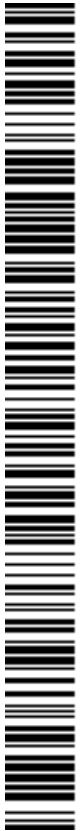
Área para el número y edades aproximadas de los participantes.

**4. GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:**

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE



Manuscritos y firmas en el margen izquierdo.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

INGRESOS		
CONCEPTO	FECHA	IMPORTE

TOTAL:

DIFUSIÓN DEL EVENTO

**6. RESULTADOS OBTENIDOS Y CONCLUSIONES:**

**7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (fotografías, recortes de prensa, etc.):**

En la Villa de El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Organizador

Fdo.: \_\_\_\_\_

